



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Donase a la Comuna de Santa Isabel un inmueble ubicado en la localidad de Santa Isabel, departamento General López; en la intersección de las calles San Martín y General López; Manzana 0080; Plano de Mensura: S/P; Superficie del terreno 428,40m²; inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 0007 - Folio 00072 - N° 030574 - Fecha 19/09/1942 y Tomo 007V - Folio 00070 - N° 050451 - Fecha 19/09/1942 Partida de Impuesto Inmobiliario N° 17-18-00 377358/0001.

ARTÍCULO 2 - La donación del inmueble objeto de la presente, dispuesta en el artículo precedente, se realiza con cargo exclusivo para el funcionamiento de oficinas de repartición pública comunal y provincial.

ARTÍCULO 3 - Las erogaciones que demande la presente estarán a cargo de la Comuna de Santa Isabel.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Provincial
Georgina L. Orciani



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Vemos como en la actualidad el inmueble, otrora ocupado por el gerente del Banco de Santa Fe, se encuentra completamente inutilizado y perdiendo valor día a día. Así, el desuso de estas instalaciones genera una sensación de abandono que trae aparejado deterioro del inmueble con la consecuente mala imagen de la comunidad, máxime cuando el mismo se encuentra en un lugar céntrico de la zona urbana.

Este inmueble puede brindar una solución de espacio para el funcionamiento de dependencias de la Comuna de Santa Isabel que actualmente no cuentan con un espacio adecuado a las funciones que deben cumplir, permitiendo el desarrollo y crecimiento de estas áreas. Permitiendo así una mayor garantización de derechos para los ciudadanos y ciudadanas santafesinas que residen en Santa Isabel. Crecer es un sostén fundamental de nuestras comunidades.

Consideramos que, al recibir en forma gratuita el inmueble, resulta lógico y aceptable que los costos que los tramites que la transferencia demande sean absorbidos por el beneficiario de esa donación, en este caso la Comuna de Santa Isabel.

Por todo ello, solicitamos a los diputados y diputadas la aprobación del presente proyecto de ley.

Diputada Provincial
Georgina L. Orciani